

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	75 pesetas
Seis meses	40 »
Tres »	21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.
 Artículo 1.º del Código Civil. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	80 pesetas
Seis meses	42 »
Tres »	22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de septicemia hemorrágica en el ganado existente en el término municipal de Valle de Oca, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cochiqueras, señalándose como zona sospechosa una faja de 250 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XIX del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 5 de noviembre de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

EDICTOS

D. Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, Gobernador Civil y Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia,

Hago saber: Que se encuentra en trámite de investigación de bienes la Fundación benéfica «Dotes a Estudiantes» en Fuentelcásped, y en su consecuencia, por medio del presente, se llama a cuantas personas y entidades conozcan y puedan aportar algún dato o antecedente sobre la existencia de la Fundación y sus bienes propios a fin de que en un plazo de quince días se personen en

la Secretaría de esta Junta Provincial para informar verbalmente o aportar los documentos en que consten los datos que se interesan.

Los señores Alcaldes de esta provincia deberán exponer al público el presente edicto en el sitio acostumbrado de sus localidades respectivas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 15 de noviembre de 1949.

D. Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, Gobernador Civil y Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia,

Hago saber: Que se encuentra en trámite de investigación de bienes la Fundación benéfica instituida en Gumiel de Hizán por D. Juan de la Peña y, en su consecuencia, por medio del presente, se llama a cuantas personas y entidades conozcan y puedan aportar algún dato o antecedente sobre la existencia de la Fundación y sus bienes propios, a fin de que en un plazo de quince días se personen en la Secretaría de esta Junta Provincial para informar verbalmente o aportar los documentos en que consten los datos que se interesan.

Los señores Alcaldes de esta provincia deberán exponer al público el presente edicto en el sitio acostumbrado de sus localidades respectivas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 15 de noviembre de 1949.

D. Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, Gobernador Civil y Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia,

Hago saber: Que se encuentra en trámite de investigación de bienes la Fundación benéfica instituida por D. Juan Ruiz, en Alcocero, y, en su consecuencia, por medio del presente, se llama a cuantas personas y entidades conozcan y puedan aportar algún dato o ante-

cedente sobre la existencia de la Fundación y sus bienes propios, a fin de que en un plazo de quince días se personen en la Secretaría de esta Junta Provincial para informar verbalmente o aportar los documentos en que consten los datos que se interesan.

Los señores Alcaldes de esta provincia deberán exponer al público el presente edicto en el sitio acostumbrado de sus localidades respectivas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 15 de noviembre de 1949.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NUMERO 2.243

Reglamentación de la circulación de la lana peinada

La necesidad de la intervención de la lana y sus manufacturados, a que se refiere el apartado primero de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura de 11 de mayo de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 135), aconseja hacer extensiva a la lana o peinada peinados de lana la legislación vigente para la lana en jugo y lavada.

A tales fines, dispongo lo siguiente:

A partir de la publicación de esta Circular, será necesaria para la circulación de lana peinada o peinados de lana, en todo el territorio nacional, la guía reglamentaria de circulación modelo único CCD-1, especial para el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, establecida hasta la fecha para la lana en jugo, sucia o lavada.

La Jefatura Nacional del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados y las Jefaturas Provinciales del mismo expedirán estas guías a solicitud de los interesados, con las formalidades que por la mencionada Jefatura se establezcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 15 de noviembre de 1949.
 —El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Diputación Provincial

SECCION DE GOBIERNO PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 3 de noviembre de 1949.

Conceder 5.000 pesetas de subvención con destino a la publicación de un número extraordinario del Boletín de la Institución Fernán-González, Academia Burgense de Historia y Bellas Artes.

Aprobar el ingreso en el Sanatorio Psiquiátrico de Santa Agueda de los dementes Angel Pellitero Llamas, de Burgos; Celedonio López Sáiz, de San Martín de Porres, y Agustín Bombín Velasco, de Aranda de Duero.

Admitir en la Residencia Provincial a Fernando, Isabel y Angel Magalde Palacios, de Gamonal, y a María Mediavilla López, da Miranda.

Conceder autorización para realizar prácticas en el Hospital Provincial a María del Pilar Martínez Díaz, de Burgos.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Quedar enterada de un oficio de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica comunicando el nombramiento de Profesores interinos para la Escuela Pericial de Comercio de esta ciudad, a favor de los Sres. D. Leandro Ruiz y González de Linares, D.ª Angeles Arraras y D. Rigoberto González Arce, e incluir en el presupuesto del referido Centro docente las oportunas consignaciones para el abono de los sueldos en la parte que haya de satisfacerse con cargo al erario provincial.

Adjudicar definitivamente a don Anselmo Crespo Vázquez, de Burgos, la terminación de las obras de construcción del camino vecinal de Gumiel del Mercado a La Horra.

Id. id. a D. Jesús Resines Andino, de Quintanacuesta, el destajo de terminación de las obras de construcción del camino vecinal de Valdelacuesta por Quintanacuesta a Paracuesta.

Id. id. a D. Domitilo Callejo Calvo, de Sotillo de la Ribera, el destajo para el empleo y consolidación, con máquina apisonadora, de la piedra acopiada en los paseos de la carretera provincial de Oquillas a La Horra.

Id. id. al mismo destajista las obras de empleo y consolidación de la piedra acopiada en la carretera de Aranda a Torresandino, en sus kilómetros 1 al 7.

Devolver a «Construcciones Olasagasti» S. A., contratista de las obras de reconstrucción de la escalera del Palacio provincial, la fianza que por la cantidad de 2.370'48 pesetas tiene constituida en la Caja de fondos provinciales como garantía de su compromiso.

Informar favorablemente el proyecto de construcción de la carretera local de Tórtoles a Bahabón de Esgueva, remitido por la Jefatura de Obras Públicas.

Aprobar las autorizaciones concedidas por decreto del Sr. Presidente para ejecutar obras contiguas a carreteras y caminos vecinales, y que son las siguientes: a D. Lorenzo Salazar, de Sasamón, y a D. Román Martínez, de Belorado.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada de la resolución dictada por la Dirección General de Usos y Consumos por la que se conceda la exención del impuesto para la matriculación del coche adquirido por esta Diputación con destino a los servicios oficiales de la misma.

Felicitar efusiva y cariñosamente al Excmo. Sr. D. Juan Yagüe Blanco por la inauguración de las últimas 44 casas de la Barriada que lleva su nombre, agradeciéndole, en nombre de todos los burgaleses de la provincia, la fundación y terminación de una Barriada que es exponente de las virtudes del General y de la ingente labor a que se halla consagrado para engrandecer a Burgos y a España.

Burgos 3 de noviembre de 1949. =El Secretario, Antonio Martínez Díaz. =V.º B.º =El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

ANUNCIO

El Sr. Alcalde de Trespaderne, en oficio fecha 12 del actual, comunica a este Colegio hallarse vacante la Secretaría de aquél Ayuntamiento,

de tercera categoría, por defunción del que la desempeñaba en propiedad, y dotada con el sueldo anual de 7.500 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los Secretarios que deseen aspirar a ella, en cuyo caso deberán dirigirse por instancia al Sr. Alcalde de expresado Ayuntamiento, debidamente reintegrada y por medio de este mencionado Colegio, en el plazo improrrogable de ocho días, para su provisión accidental.

Burgos 15 de noviembre de 1949. =El Presidente, Juan José Fernández-Villa.

Administración de Rentas Públicas

Sección de Usos y Consumos

Relación de los contribuyentes por el impuesto de transportes cuyo paradero resulta desconocido, a quienes se les notifica por medio de este periódico oficial, las cuotas liquidadas por el sistema de concierto:

Año de 1949

Jesusa Armiño García, con domicilio en Burgos, Cabestreros, 11; matrícula Z 5401; cuotas liquidadas 1.752'23 pesetas.

Eutiquio García García, con domicilio en Avellanosa del Páramo, matrícula LO-1241, cuotas liquidadas 1.509 pesetas.

Tomás González Navas, con domicilio en Aranda de Duero, matrícula BU-3487; cuotas liquidadas 1429'08 pesetas.

Llona y Zárate, con domicilio en Quintana del Pidio; matrícula número BI-9617; cuotas liquidadas 216'46 pesetas.

Constantino Martínez, con domicilio en Espinosa de los Monteros; matrícula S-2470; cuotas liquidadas 317'52.

Juanita Santamaría, con domicilio en Hornillos del Camino; matrícula BU-3375; cuotas liquidadas 1.752'23.

Fortunato Verdes Esteban, con domicilio en Burgos, Cabestreros, 2; matrícula BI-3044; cuotas liquidadas 368'28 pesetas.

Juan Garay Mendía, con domicilio en Miranda de Ebro; matrícula VA-867; cuotas liquidadas 377'05 pesetas.

Esteban Ramírez Almendres, con domicilio en Granja Pasatiempo; matrícula BU-2922; cuotas liquidadas 1.633'90 pesetas.

Los contribuyentes relacionados deberán hacer efectivo el importe de sus cuotas dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, procediéndose de otro modo por la vía de apremio.

Asimismo se requiere a D. Florencio García Matesanz, cuyo domicilio, a efectos del impuesto de Patente Nacional de Circulación de

Automóviles, es Aranda de Duero, para que en el plazo de ocho días se presente estas oficinas, a fin de suscribir el acta de concierto de mayor cuantía para el pago del impuesto de Transportes, correspondiente al ejercicio de 1948, por el vehículo de su propiedad matrícula M-66217, advirtiéndole que de no presentarse dentro del plazo señalado, se le liquidará el impuesto en régimen de recibo especial.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico administrativo de 16 de junio de 1924.

Burgos 12 de noviembre de 1949. =El Administrador de Rentas, Braulio de Diego Escudero.

Providencias Judiciales

Burgos

Lic. D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se ha seguido en este Juzgado contra Isaac Menéndez de Llamo Vázquez, sobre varias estafas, en virtud de sumario instruido por el Juzgado de Instrucción del partido, señalado con el número 430 del año 1946, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 8 de septiembre de 1949. Vistos por el Sr. D. Francisco Sierra Gutiérrez, Juez Municipal sustituto, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos contra Isaac Menéndez de Llamo Vázquez, de 37 años de edad, viajante, sin domicilio fijo, por estafas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Isaac Menéndez del Llano Vázquez, como autor de la falta que se le imputa, a la pena de cincuenta días de arresto y a la indemnización de 50 pesetas a cada uno de los perjudicados Julián Nebreda, Gerardo Páramo y David Miguelez, y de 75 pesetas, también a cada uno, Juan Camarero, Manuel Sánchez, Próspero Les, Víctor Sagredo y José Ramos. Que asimismo declaro que las costas deben ser satisfechas por el encartado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sierra.

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Francisco Sierra Gutiérrez, Juez Municipal sustituto, estando celebrando audiencia pública de que yo el Secretario doy fe.—Antonio Fournier.

Y para que sirva de notificación al denunciado Isaac Menéndez del Llano Vázquez, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Burgos a 9 de septiembre de 1949.—Antonio Fournier. =V.º B.º = Manuel Mateos.

Don Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 333 del año, seguido contra Eusebio Pineda González, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado.

Tasación de costas

Importan las costas causadas la cantidad de 30'75 pesetas, que corresponde satisfacer a Eusebio Pineda González.

Y para que le sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Burgos a 7 de noviembre de 1949.—El Juez Municipal, Manuel Mateos.—P. H., Valentín Azofra.

Aranda de Duero

Don José Luis Berdejo Silóniz, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de exacción de costas, derivada del sumario número 28 de 1946, seguido contra Cástulo Frías Figuero, sobre infracción de la Ley de Caza, en cuyo procedimiento fueron embargadas, como de la pertenencia de dicho penado, las fincas siguientes, sitas en término municipal de La Aguilera:

1.^a Una viña en El Raboso, que linda al N. con Hros. de Cipriano de las Heras, S. Salvador Zaloña, E. camino, de 600 cepas, tasada en 400 pesetas.

2.^a Otra en Los Torbellinos, que linda al N. y S. caminos, E. Fulgencio Lobo y O. Jesús de la Cal, en 500.

3.^a Otra tierra de 9 celemines, en La Fernandilla, que linda N. con vallado, S. camino, E. Avelino Solano y O. Hros. de Juan Calvo, en 300.

4.^a Otra en La Andalesa, que linda al N. valdíos, S. camino, Este erial y O. Gorgonio Rojo, en 300. Total 1500 pesetas.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas anteriormente descritas, señalándose para ello el día 20 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, cuya subasta se celebrará con las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en ella es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del avalúo.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.^a No existen títulos de propiedad de las fincas que se subastan, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación.

4.^a Se admitirán ofertas para todas las fincas conjuntamente y para cada finca por separado, pero será preferido el que haga postura sobre la totalidad.

5.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero a 10 de noviembre de 1949.—El Juez de Instrucción, José Ruiz Berdejo.—El Secretario, Maximino Basoa.

Lerma

Don Rafael Gómez Escolar, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y emplaza a Rafael Castrillo Arroyo, gitano, ambulante, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo y Carmen Romero Cuesta, por el delito de robo, y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

En su virtud, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su detención, y el cual será puesto a disposición de este Juzgado en el Depósito de esta villa.

Dado en Lerma a 10 de noviembre de 1949.—Rafael Gómez.—El Secretario, Corentino Gómez.

Anuncios Oficiales

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Centro de Telecomunicación de Burgos

Se convoca concurso entre propietarios de locales, adaptados o sin adaptar, con destino a almacenes de esta Dirección General, con vivienda, o sin ella, para el funcionario encargado de los mismos; sin limitación de alquiler para que las ofertas puedan acomodarse a las necesidades de los licitadores, cuyo

arrendamiento será por el tiempo mínimo de cinco años prorrogables.

Las proposiciones, acompañadas de los planos correspondientes al edificio y a su situación en la localidad, se presentarán, durante los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las horas de oficina, en las del Centro telegráfico de Burgos, donde podrán enterarse de las bases del concurso.

En las proposiciones se indicará la población en que se encuentre situado el local, siempre que cuente con buenas comunicaciones por ferrocarril y por carretera y tenga instalada estación telegráfica; el arrendamiento que se pretende y las demás condiciones que expresen las características del local, así como los servicios de alumbrado e higiene con que cuente.

Burgos 15 de noviembre de 1949.
—El Delegado-Jefe del Centro, Emilio Castillo.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por D. Jesús Pérez Tapia, mayor de edad, vecino de Quintanar de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de su vecindad, de fecha 30 de junio, 30 de julio, 31 de agosto y 30 de septiembre últimos, así como contra el sorteo de cinco de julio anterior que denegaron al recurrente los aprovechamientos.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso-Administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él, a la Administración.

Burgos 9 de noviembre de 1949.
—El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

Por D. José Carretón Rilova, labrador, vecino de Villanueva de Odra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo, contra acuerdos del Ayuntamiento de su vecindad de fecha 20 de agosto próximo pasado y su subsiguiente de reposición que prohibieron al recurrente a la realización de determinadas obras en terreno de la propiedad del mismo.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 9 de noviembre de 1949.
—El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

Por don José Alonso Zuazquita, mayor de edad, vecino de Quinta-

nar de la Sierra, se ha interpuesto ante este tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de su vecindad, de fechas 31 de agosto y 30 de septiembre últimos, que denegaron al recurrente los aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 9 de noviembre de 1949.
—El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

Servicio de Catastro de la riqueza rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Valdorros y Villalba de Duero, que haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, con esta fecha apruebo el período geométrico del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 15 de noviembre de 1949.
—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Valdorros, que con esta fecha y durante un plazo de quince días se halla expuesto al público en la Casa Ayuntamiento el cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 15 de noviembre de 1949.
—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Alcaldía de Los Barrios de Bureba

Instruido expediente de transferencia de crédito del sobrante de la liquidación correspondiente de 1948, así como la de dentro del vigente presupuesto de unos capítulos a otros que están pendientes de agotarse, para atender al pago de las obligaciones cuyos detalles constan en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones sobre los mismos.

Los Barrios de Bureba 9 de noviembre de 1949.—El Alcalde.

Alcaldía de La Parte de Bureba.

Instruido expediente de transferencia de crédito del sobrante de la liquidación correspondiente de 1948 así como dentro del vigente presupuesto, la transferencia de unos capítulos a otros, que están pendientes de agotarse, para atender al pago de las obligaciones, cuyos detalles constan en aquéllos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del

Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones sobre los mismos.

La Parte de Bureba 9 de noviembre de 1949.—El Alcalde.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Instruido y aprobado por el Ayuntamiento el oportuno expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit resultante en la liquidación del presupuesto de 1948, para satisfacer pagos que carecen de consignación en el vigente presupuesto, o que ésta es insuficiente para atender al pago de obligaciones urgentes y de pago inaplazable, queda expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y formularse las oportunas reclamaciones, en armonía con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas locales, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna por justa que ésta sea.

Medina de Pomar 12 de noviembre de 1949.—El Alcalde.

Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.

Instruido expediente de transferencia de crédito y habilitación y suplemento para satisfacer gastos indotados o sin consignación suficiente, de pago inaplazable, y que se nutrirán del superávit resultante en la liquidación del presupuesto ordinario del año anterior, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto sobre ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Pedrosa del Príncipe 12 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Félix García.

Alcaldía de Villafruela.

Propuesta por la Comisión de Hacienda y aprobada por el Ayuntamiento la habilitación de crédito necesaria para satisfacer gastos de inaplazable urgencia, los cuales se encuentran indotados en el presupuesto de gastos vigente, con cargo al superávit y sin aplicación del presupuesto ordinario anterior, se abre el oportuno expediente y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y contra el mismo formular los contribuyentes las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Villafruela 14 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Alejandro Azofra

Alcaldía de Bahabón de Esgueva.

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este distrito, para el ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los habitantes de este término municipal puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bahabón de Esgueva 15 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Ambrosio Sierra.

Igual anuncio hace el Alcalde de Oquillas.

Alcaldía de Agés.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Agés 7 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Paulino García.

Alcaldía de Belorado.

Confeccionadas y aprobadas por el Ayuntamiento pleno de esta villa las Ordenanzas fiscales que han de regir en el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Belorado 14 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Francisco Martínez.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES**Contribución Rústica
Zona de Lerma.**

Término municipal de Torresandino D. Félix Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones y Agente Ejecutivo de expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores que se detallan a continuación, vecinos de Torresandino, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de fincas

No habiendo satisfecho los deu-

dores que a continuación se detallan, sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos con el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez de Paz de ese pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 23 de noviembre de 1949 y hora de las doce de la mañana, en la Sala de este Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización y participando el señor Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia si quedó aquélla desierta o hubo adjudicatario y, en este caso, su nombre y el precio de la adjudicación; todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente.

Comuníquese esta providencia al Juzgado de Paz del expresado pueblo y notifíquese a los referidos deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales o inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación vigente:

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Abundio Escudero.—Una tierra en Valdauga, do 2 fanegas y 7 celemines, pus linda al N. camino, Sur Pedro Gutiérrez y E. Vidal Hernando, tasada en 1433 pesetas.

Benedicto Casado Mañero.—Una tierra en La Pila, de 1 fanega y seis celemines, que linda al N. Hros. de Ciriaco González, S. Berrado Cristóbal, E. Segunda Casado y O. Victorino Casado, en 859'80.

Otra en La Lámpara, de 1 fanega y seis celemines, que linda al N. Felipe Pinillos, S. Gorgonio Ramos, E. Julián Izquierdo y O. Pedro Aguado, en 859'80.

Guillermo Valdazo Balbás.—Una tierra en la Nava, de 1 fanega, que linda al N. se ignora, S. Hermenegildo Bombín, E. término de Villóvela y O. Pedro Pérez, en 167'40.

Segunda Casado Mañero.—Una tierra en La Pila, de 1 fanega y 6 celemines, que linda al N. Ciriaco González, S. Berardo Cristóbal, Es-

te Benedicto Casado y O. Hros. de Celedonio Marqués, en 1859'80.

Jesús Balbás León.—Una tierra en el Montón de Trigo, de 2 fanegas, que linda al N. se ignora, S. senda, E. Susana Orea y O. Emilio Cristóbal, en 1859'80.

Juan Valdazo.—Una tierra en Valdeagua, de 1 fanega, que linda al N. Alejo Valdazo, S. camino, Este perdido y O. se ignora, en 773'20.

Bernardo Ruiz Izquierdo.—Una tierra en La Nava, de 5 fanegas, que linda al N. Victoriano Royuela, Sur Daniel Balbás, E. Florentino Gutiérrez y O. Hermenegildo Bombín, en 2880.

Florentino Gutiérrez Osmá.—Una tierra en La Nava, de 3 fanegas, que linda al N. Gregorio Orea, S. valdío, E. Bonifacio Casado y O. Bernardo Izquierdo, en 1720.

María Royuela Cabañes.—Una tierra en Valdeagua, de 1 fanega, que linda al N. Justo Ruiz, S. Telesforo Royuela y E. y O. se ignora, en 573'20.

Herederos de María Royuela.—Una tierra en Valdeagua, de 1 fanega y 3 celemines, que linda al Norte Basilio Fernández, S. Pedro Pérez, E. camino y O. valdío, en 860.

Trifón Maeso Barbadillo.—Una tierra en el Chorro de las Almas, que linda al N. Félix Tamayo, Este Eliseo Cristóbal, S. Alejandro Sanz y O. Milagros Burgos, de cabida de dos fanegas, en 1146'40.

Severo Protillio Tamayo.—Una tierra en Valdeagua, de 3 fanegas, que linda al N. Julián Orea, S. valdío, E. Carlos Escudero y O. Graciano Tamayo, en 1720.

Adolfo Casado Gutiérrez.—Una tierra en Valtirado, de 1 fanega y 6 celemines, que linda al N. Agripina García, S. llano, E. Heliodoro Aguado y O. Andrés Valpuesta, en 860.

Otra en Padrales, de 1 fanega y 6 celemines, que linda al N. Santiago Vélez, S. Melquiades Sebastián, Este Alejandro Castro y O. Urbano Tamayo, en 860.

Juan Izquierdo Diez.—Una tierra en el arroyo Castillo, de 1 fanega, que linda al N. Berardo Cristóbal, Sur carretera, E. Rafael Hortigüela y O. Hros. de Mateo Ramos, en 573'20,

Otra en el Montón de Trigo, de 4 fanegas, que linda al N. y S. valdío, E. se ignora y O. Víctor Val, en 2280.

Desiderio González Aguado.—Una tierra en El Rebolillo, do 2 fanegas, que linda al N. Leónides López, S. Primitivo Vitores, E. camino y O. Juan Ramos, en 1146'40.

Otra en El Sancho, de 3 fanegas, que linda al N. Leonardo Pérez, Sur Alejandro Simón, E. Arsenio Ramos y O. María Luz Sanz, en 1720.

Segunda Casado Mañero.—Una finca en Casca-huevos, de 1 fanega y seis celemines, que linda al Norte y S. linde y E. Hros. de Ciriaco González, en 859'80.

2.^a Que los deudores o sus cau-

sahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas en cualquier momento al de la adjudicación, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia del valor constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate será decretada la pérdida del depósito, que ingresará en Recursos Eventuales.

Lerma 24 de octubre de 1949.—El Recaudador, Félix Miguel.

Anuncios Particulares**Alcaldía de Gredilla de Sedano.**

Autorizado por el Distrito Forestal, el día 3 del próximo mes de diciembre, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de 500 metros cúbicos de 35 pies leñosos y mata baja de encina para carbón en el monte «Marojal», con arreglo al pliego de condiciones del Distrito citado, y administrativas de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación máxima de 15.000 pesetas y mínima de 10.200.

Gredilla de Sedano 8 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Gerardo Díaz.

Fernández - Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872
COMPRA-VENTA DE VALORES
Pago de cupones - Depósitos
Caja de Ahorros

INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias.	2	% anual
En imposiciones a 6 meses	2'50	% »
En imposiciones a un año.	3	% »
En c/c a la vista.	1	% »

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
CRUZ ROJA Y
HOSPITAL PROVINCIAL.
LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311